



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día quince de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excmo. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 8 de noviembre de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL “II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CIUDAD DE TOLEDO 2018-2021”.-

UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

IMPORTE: 0,00 €

DURACIÓN: CUATRO (4) AÑOS (2018-2021).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- **ANTECEDENTE:** Acuerdo de este Órgano de gobierno sobre **toma de conocimiento** del documento que ahora se somete a aprobación.
- Propuesta (sin fase económica) de aprobación de expediente de carácter administrativo.
- Informe de la jefa de Sección de Igualdad, relativo a la conveniencia de aprobación del II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Toledo; una vez estudiadas todas las aportaciones planteadas e incorporadas al documento tras las reuniones mantenidas por parte del Consejo de la Mujer, la Comisión Transversal de Género y la Ciudadanía.
- Documento detallado del citado Plan. En el mismo se establece la propuesta de estructura general y los contenidos básicos para la actuación estratégica del Ayuntamiento de Toledo en materia de igualdad durante el periodo indicado.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 13 de noviembre en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.931. No obstante, realiza observaciones en cuanto a alguna de las medidas proyectadas que conllevan gasto. En tales casos, se deberá tramitar la correspondiente propuesta y someterse a fiscalización previa.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el “II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CIUDAD DE TOLEDO 2018-2021”, sin perjuicio de las observaciones arriba citadas formuladas por la Intervención General Municipal.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA
Y TRANSPARENCIA**

3º.- DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMV)".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Prestación de Servicios Postales y Prestaciones complementarias al Ayuntamiento de Toledo y Empresa Municipal de la Vivienda (EMV).

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 16 de agosto de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con varios criterios de adjudicación; sujeto a regulación armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 521.837,75.- euros/anuales de principal, más 138.716,37.- euros/anuales de IVA (660.554,12.- euros/2 anualidades).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación con desglose de los precios unitarios determinados conforme al Anexo I del PCAP, resultando estimativo el precio ofertado y contractuales los precios unitarios ofertados.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (2) AÑOS, desde el levantamiento de acta de inicio de prestación del servicio.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: 14 de septiembre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: UNA (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 17 de octubre de 2017 sobre apertura en acto privado de los sobres A y B de la única proposición presentada al procedimiento, y su traslado a la Unidad Gestora para verificar el cumplimiento del Pliego de Prescripciones técnicas de la oferta formulada.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 19 de octubre de 2017 trata el presente asunto bajo el punto 4º Bis. Tiene este acto por objeto –entre otros– proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Tesorería Municipal, que figura **incorporado como Anexo II al acta** en que se integra, relativo a la valoración del sobre B “Referencias Técnicas” y que resumidamente indica que la empresa “SURESA CIT, S.A.” no cumple con el requisito para contratar establecido tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el de Prescripciones Técnicas, de estar integrados sus servicios en la Plataforma estatal notific@; siendo éste un



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

requisito que debe cumplirse “a priori” y no después de la adjudicación de la licitación.

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en base a lo expuesto, y habida cuenta de la fiscalización que al respecto realiza la Intervención General Municipal bajo el nº 3.853; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1º.- Tomar conocimiento del rechazo de la oferta formulada por SURESA CIT, S.A. en función de la motivación indicada en el informe meritado de la Tesorería Municipal, del que se dará oportuna cuenta a la mercantil licitadora.

2º.- Declarar desierto el procedimiento, al resultar rechazada la única oferta presentada por no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas contractuales y Técnicas para dicho contrato.

4º.- CLASIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO Y MONTAJE DE ARMARIOS MÓVILES COMPACTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Suministro y montaje de armarios móviles compactos en el Archivo Municipal de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Archivo Municipal de Toledo.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 30 de agosto de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con varios criterios de valoración.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 36.363,63.- euros/anuales de principal, más 7.636,37.- euros/anuales de IVA (44.000,00.- euros/anuales en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES, desde la formalización del contrato.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP: 21 de septiembre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de 26 de octubre de la Junta de Contratación sobre aclaración de ofertas formuladas.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 de noviembre de 2017 trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto público por objeto (entre otros) dar cuenta del informe emitido por el Archivero Municipal sobre las aclaraciones formuladas en plazo por los cuatro licitadores, que concluye en la admisión de tres de ellas, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

automáticos; presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a dar cuenta del informe técnico emitido que figura como “**ANEXO**” a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se propone rechazar la oferta presentada por “**DESLI-BLOCK**” por incumplimiento de las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres C, de propuesta económica/criterios matemáticos. Asiste al acto el representante de la “**UTE MOBILIARIO TÉCNICO S.L. ATOX GALICIA**”. A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene; que es la que seguidamente se detalla:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA (*)
1	FELTRERO DIVISIÓN ARTE, S.L.	Precio neto: 30.000 IVA (21 %): 6.300 Precio total: 36.300	20 años
2	EUN SISTEMAS, S.L.	Precio neto: 29.888 IVA (21%): 6.276,48 Precio total: 36.164,48	5 años
3	UTE MOBILIARIO TÉCNICO, S.L. ATOX GALICIA	Precio neto: 31.995 IVA (21%): 6.718,95 Precio total: 38.713,95	5 años

(*) El máximo puntuable son 5 años

A la vista de todo lo anterior, **la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y acuerda rechazar la oferta de DESLI-BLOCK, S.L.** por la motivación del informe técnico anexo al acta en que se integra.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta formulada por dicho Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos, como sigue a continuación:

LICITADOR	Plazo de garantía	Oferta económica	Total
1. EUN SISTEMAS S.L.	10	90	100
2. FELTRERO DIVISIÓN ARTE, S.L.	10	89,66	99,66
3. UTE MOBILIARIO TÉCNICO, S.L. ATOX GALICIA	10	84,07	94,07

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (EUN SISTEMAS S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.494,4 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a 29.888 €).

5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, Y LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 9 de noviembre de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada. Sujeto a Regulación Armonizada.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo anual de 4.591.519,91.- euros, IVA incluido, correspondiendo 3.794.644,55.- €/anuales al principal y 796.875,36.- €/anuales al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje (%) de baja respecto del presupuesto máximo anual.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) AÑOS, con posibilidad de prórroga por dos (2) años más, en periodos de 1+1 o fracción.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Publicación en el DOUE: 29 de noviembre de 2016. Publicación en el BOE: 7 de diciembre de 2016. Publicación en el BOP: 7 de diciembre de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 3 de enero de 2017 a las 14:00 horas.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SIETE (7).

SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de enero de 2017, debido a interposición de Recurso Especial en materia de Contratación.

LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN: Por acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de febrero de 2017, en virtud de Resolución del TACRC sobre inadmisión del recurso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS: De fecha 25/04/2017

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN: De 4/05/2017 interesando informe jurídico sobre las consecuencias jurídicas del exceso de hojas de las propuestas técnicas presentadas por alguno de los licitadores.

INFORME JURÍDICO: De fecha 18/05/2017 que se envía a la Unidad Gestora del expediente y a la Junta de Contratación.

INFORME DE VALORACIÓN DE OFERTAS: De 22/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 22/05/2017: Sobre calificación de documentación incluida en los anexos referidos en el informe de valoración de 22/05/2017.

INFORME-CONTESTACIÓN DEL SERVICIO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN: De fecha 23/05/2017.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 01/06/2017: Interesando de la Unidad Gestora del Contrato (Servicio de Obras e Infraestructuras) la emisión de nuevo informe de valoración tomando en consideración los extremos recogidos en el acuerdo.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 08/06/2017: Sobre aceptación de informe de valoración de la documentación correspondiente a "criterios de juicio de valor", dación de cuenta y apertura pública de ofertas económicas/criterios matemáticos.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 13/06/2017: Sobre contestación al Comité de Empresa, en relación con el presente procedimiento.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 29/06/2017: Sobre petición de aclaración de las ofertas formuladas y a tal efecto solicitar de las empresas licitadoras se aporte en un plazo de tres días documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado (diversidad funcional) ofertado.

ACUERDO DE LA JUNTA DE CONTRATACION DE 24/07/2017: Sobre toma de conocimiento de Informe de relativo a la documentación acreditativa del porcentaje de personal discapacitado, emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de JGCT de fecha 30/08/2017 de adjudicación del contrato.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 9 del mes de noviembre en curso (previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes) trata el presente asunto bajo el punto 4º Bis. Tiene este acto por objeto la toma de conocimiento del asunto referenciado en el epígrafe. **De conformidad con la propuesta que a la vista de lo cual formula dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Tomar conocimiento de las Resoluciones números 1022, 1023, 1024/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que **desestima los recursos** presentados contra la adjudicación del contrato a FERROVIAL SERVICIOS, S.A. **y levanta la suspensión del procedimiento de contratación**; de conformidad con el artículo 47.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- En ejecución de las expresadas Resoluciones, se toma conocimiento del expediente al objeto de seguimiento de los trámites subsiguientes a la adjudicación efectuada; que se sustanciarán en la formalización del preceptivo contrato.
- Por último, se toma conocimiento de la comunicación del Servicio de Obras e Infraestructuras sobre fijación de la fecha de inicio de la prestación del servicio. En consecuencia, se determina el cómputo de inicio de la duración del contrato a partir de la expresada fecha.

6º.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHO DE USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE Nº 1 DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL TRÁNSITO.-

La Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación informa al respecto lo siguiente:

PRIMERO.- Con fecha 17 de octubre de 2017, D. Santiago López González y D^a. María Martín-Maestro Ruedas, interesa autorización del Ayuntamiento de Toledo para la transmisión de la cesión de derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 1, sita en la planta de sótano dos, finca nº 52 del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito; por el resto del tiempo concesional a favor de La Sociedad “Santo Tome, S.A”, domiciliado en la C/ Santo Tomé nº 3 de esta ciudad de Toledo.

SEGUNDO.- De los datos obrantes en el expediente de concesión del aparcamiento subterráneo del Paseo del Tránsito, se identifica la plaza objeto de transmisión como el bien de referencia catastral 2124201VK1122E0051MY, finca registral nº 57.232; situada en el Pº del Tránsito 2, Es 1, Pt 02, Pt: 01.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2017, el Economista Municipal informa en los siguientes términos: *“El precio de venta del derecho de uso de la plaza de garaje es de 8.340,38 euros antes de impuestos, dadas las circunstancias propias de esta transmisión, la operación estaría sujeta a ITP a cargo del adquirente. No obstante la fiscalidad de esta operación es de exclusiva responsabilidad de los partes intervinientes”*.

A tal efecto, con fecha 6 de noviembre de 2017, ambas partes muestran su conformidad al precio indicado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- El art. 24.2.a) del Pliego de condiciones que rige la concesión del estacionamiento subterráneo del Paseo del Tránsito, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 18 de septiembre de 2000, establece que la modalidad de las plazas para la venta de usufructo “*Sera exclusivamente para personas residentes en la ciudad de Toledo, para la cual deberá estar previamente empadronado*”.

QUINTO.- Queda constatado en el expediente según informa la empresa concesionaria “EPRYCON, S.L” en 07.11.2017, que actualmente no existe relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito en Toledo; no existiendo tampoco solicitud alguna en este Ayuntamiento interesando plazas de dicho aparcamiento.

Por lo expuesto, dado que el nuevo adquirente (SANTO TOMÉ, S.A.) resulta persona jurídica con domicilio fiscal en C/ Santo Tome nº 3, no existiendo actualmente relación de peticionarios interesados en plazas del Aparcamiento subterráneo del Paseo del Tránsito; se estima no se contravienen los requisitos establecidos en el art. 24 del Pliego de Cláusulas reguladoras de la concesión y, en consecuencia, se informa favorablemente la solicitud formulada.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la transmisión del usufructo de la plaza de garaje nº 1 ubicada en la planta de sótano dos del Aparcamiento Subterráneo del Paseo del Tránsito (referencia catastral 2124201VK1122E0051MY), interesada por D. Santiago López González y D^a. María Martín- Maestro Ruedas, por el plazo que resta de la concesión administrativa que finaliza el 29 de noviembre de 2052; a favor de SANTO TOMÉ, S.A. La transmisión se formalizará en el documento público pertinente, que deberá respetar en su integridad el clausulado del pliego concesional.**

7º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 25/2017.-

EMPRESA: “SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA VITÁPOLIS”.

IMPORTE: 10.404,44.- EUROS.-

EXPEDIENTE: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PARCELA DOTACIONAL EN AVDA. BOLADIEZ PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA Y COMPLEJO DE UNIDADES RESIDENCIALES PARA MAYORES Y DISCAPACITADOS (Mayor Patrimoniales 4/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo de JGCT de 20 de septiembre de 2017 relativo a terminación del expediente incoado para contratar concesión administrativa, declarando la caducidad del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 3 de octubre de 2017, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 10 de octubre de 2017.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.657).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 25/17 solicitada por la empresa “SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA VITÁPOLIS”, por importe de 10.404,44.- euros; relativa al expediente de contratación de “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO -PARCELA DOTACIONAL EN AVDA. BOLADIEZ- PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE DÍA Y COMPLEJO DE UNIDADES RESIDENCIALES PARA MAYORES Y DISCAPACITADOS” (Mayor Patrimoniales 4/13).**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

8º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.**” (Expte. 72/17) para demolición interior de nave y nueva distribución como almacén en la calle Jarama núm. 75, conforme al proyecto técnico presentado visado el 28 de febrero de 2017, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no podrá suponer una modificación sustancial de las medidas que se contienen en la Resolución de fecha 4 de febrero de 2015 de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental de la JCCM, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la industria farmacéutica de referencia.
- Una vez concluidas las obras, deberá presentar en este Ayuntamiento la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la documentación técnica aprobada.
- Presupuesto final de las obras, suscrito por el Técnico Director de las mismas.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

8.2) Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad **“PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SAN BERNARDO, S.L.” (Expte. 894/04)** para construir vivienda unifamiliar en la Parcela 37 de la U.U. 28B, conforme a la documentación aportada en fecha 24 de octubre de 2017 (planos visados el 9 de octubre de 2017) y proyecto de legalización de piscina presentado en fecha 30 de octubre de 2017; quedando supeditada la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión.

8.3) En relación con la solicitud de prórroga de licencia de obra mayor en Hospital Tres Culturas (Expte. 189/16), la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes ANTECEDENTES:

I.- Licencia de obras autorizada a “IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L.” para **reforma interior del Área de Urgencias** en el Hospital “Tres Culturas”, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 27 de julio de 2016.

II.- **Resolución del citado órgano de fecha 24 de agosto de 2017** autorizando una prórroga al inicio de las obras, fijándose como plazo máximo de finalización de las mismas el día 4 de noviembre de 2017.

III.- **Solicitud de prórroga de la licencia, presentada en fecha 6 de octubre de 2017.**

IV.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 6 de noviembre de 2017, indicando que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, que se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10. En los mismos términos, lo indicado en el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 34/11, de 26/04).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”.

Abundando en lo anterior, el aptdº tercero del artículo ya referido, indica lo siguiente: “*El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.*”

SEGUNDO.- La Ordenanza Fiscal núm. 8 reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo octavo la posibilidad de solicitud de prórroga de la licencia, señalando que en estos casos “**la tasa será del 50% de la que corresponda a la parte de la actuación pendiente de ser realizada, debiendo los interesados presentar presupuesto actualizado y efectuar autoliquidación como requisito del trámite de la prórroga solicitada**”.

Habida cuenta que la licencia fue concedida en fecha 2 de septiembre de 2015, y que su plazo de vigencia concluyó el 2 de diciembre de 2016; la prórroga ha sido solicitada en tiempo y forma.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Autorizar la prórroga de la licencia de obras concedida a “IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD S.L.” para reforma interior del Área de Urgencias en el Hospital “Las Tres Culturas”, quedando la presente prórroga sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (Resolución JGCT de 27 de julio de 2016).**

8.4) En relación con el expediente nº 191/17 sobre solicitud de concesión de licencia de obras, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 4 de octubre de 2017 a la “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TOLEDO OHÍO 10” para realizar obras de rehabilitación parcial de elementos comunes en la 4ª planta del edificio.

2º Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TOLEDO OHÍO 10” la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; a aplicar en la cuota del citado Impuesto, devengado con motivo de la ejecución de las citadas obras, por haber sido declaradas las obras objeto de la presente licencia de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2017 y encontrarse incluido el inmueble en los niveles de protección “E” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4; aplicando sobre la cuota la **bonificación del 35%** señalada en el apartado anterior.

8.5) En relación con el expediente 256/15, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta basado en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 29 de junio de 2017 a la entidad “HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.” (HOTUSA) para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada de Pozo Amargo núm. 1 al 13.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 16 de agosto de 2017 por el que se autoriza la subrogación de la citada licencia a favor de “BEMUS HOTEL, S.L.”

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” (las parcelas catastrales 8, 18, 21 y 22) y de protección “P” (las parcelas 19 y 20), de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose aplicar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a las consideraciones anteriores, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la Entidad **HOTUSA, S.A.** las bonificaciones del **35% y 50%, respectivamente**, previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a aplicar en la cuota del citado Impuesto; devengado con motivo de la ejecución de las obras de **construcción de hotel en Bajada del Pozo Amargo números 1 a 13**, por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de septiembre de 2017, y encontrarse incluidos varios de los inmuebles comprendidos en el proyecto técnico presentado y que seguidamente se indican, en los niveles de protección “E”: las parcelas catastrales 8, 18, 21 y 22, y “P”: las parcelas 19 y 20; definidos en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de las citadas bonificaciones, a efectos de que se proceda a la anulación de la liquidación del impuesto practicada en su día (sobre la base de la comunicación remitida con motivo del otorgamiento de la licencia de obras en fecha 29 de junio de 2017); aprobándose seguidamente las liquidaciones que correspondan, acompañando para ello informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal en fecha 25 de octubre de 2017, en que se desglosa el P.E.M. individualizado por parcelas en función del nivel de protección de cada una de ellas; debiéndose aplicar sobre las cuotas resultantes las bonificaciones del 35% y 50% previstas en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

9º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (4).-

9.1) Solicitudes de licencias formuladas por las Entidades “PUERTA MORA CB”, “FRIENDS GRUOUP BARLEYS, S.L.” y “ROYAL BARRIO REY, S.L.”, en su condición de titulares de establecimientos de hostelería con denominación comercial “ARROZ 2”, “I AM ITALOAMERICANO” y “BAR BARLEYS”, respectivamente; para ocupación de la vía pública con **terrazas anuales y toldos** en Ronda de Buenavista núm. 31. **Del examen de los antecedentes que obran en el Servicio de Licencias Urbanísticas, resulta lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La Adjuntía de Medio Ambiente, en expediente instruido como consecuencia de las denuncias formuladas por vecina del inmueble ante las molestias por ruido originadas por el funcionamiento de una de las terrazas ubicada bajo su vivienda; procede a realizar un estudio para evaluar los niveles sonoros existentes y comprobar si se cumplen los objetivos de calidad acústica aplicables en la zona. Considerando todos los factores que confluyen, emite informe en fecha 14 de marzo pasado con las siguientes conclusiones:

- Los niveles tanto de día como de tarde -en el promedio obtenido en el estudio- son sobrepasados todos los días de la semana, dado que si bien en la franja nocturna los valores diarios en días laborables están por debajo de los 55 dBA, salvo el lunes; los fines de semana, cuando los valores suben por encima de los 60 dBA, son los responsables de la superación del valor semanal.
- En el estudio de los datos horarios nocturnos, se indica que los valores mayores se producen en el horario de funcionamiento de las terrazas. A partir del cierre de dichas terrazas, los valores medidos se encuentran dentro de los niveles objetivos para zona residencial; aún continuando los locales abiertos en el interior.
- Como primera medida, por tanto, habría que actuar sobre el horario de funcionamiento nocturno. Sobre todo, los fines de semana ya que es cuando se produce el mayor impacto, de manera que por lo menos se cumplan los niveles objetivos en horario más sensible; esto es en horario de noche.

- La Comisión Municipal de Actividades, sobre la base del informe anterior, emite dictamen en orden a que en el acto de concesión de las licencias correspondientes al presente ejercicio se proceda a la reducción del horario de funcionamiento de las tres terrazas señaladas; fijándose como horario máximo de apertura **hasta las 00:30h**, de lunes a domingo.

- Mediante escrito de la Sección de Licencias Urbanísticas se concede **trámite de audiencia** a los interesados, formulándose escrito de alegaciones individualizadas que han sido objeto de informe por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 25 de septiembre pasado; resolviendo las diferentes cuestiones planteadas por los mismos.

A este respecto se aclara, de un parte, que si bien la denuncia ha ido dirigida contra el establecimiento más próximo a la vivienda del denunciante, la medición realizada afecta al resto; toda vez que al tratarse de locales contiguos, entre los que no existe separación alguna, no es posible individualizar la procedencia del ruido, por lo que los niveles sonoros medidos corresponden a todo el entorno y no a un local en particular. En este sentido, los valores de ruido son perfectamente extrapolables al conjunto, y las medidas correctoras deben aplicarse a las tres. De otra, que la medición se ha realizado conforme al método establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (artº 55), no siendo posible discriminar los niveles que derivan de las terrazas del



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ocasionado por el tráfico, aun cuando en este aspecto se hace constar que la medición realizada en otras zonas del mismo vial sin presencia de terrazas, son inferiores a las obtenidas en dicha zona. Por último se indica que el Ayuntamiento, a la vista de los valores obtenidos, se ve en la necesidad de imponer medidas correctoras en el exterior -horario de funcionamiento- pese a que el interior de los locales cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y continuarán por tanto funcionando según los horarios generales fijados en la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas.

-Conocido el contenido de dicho informe, la Comisión Municipal de Actividades emite dictamen desestimando las alegaciones, manteniendo la propuesta de restricción del horario de funcionamiento de las terrazas ya señaladas; fijando el siguiente:

- Una hora menos del horario establecido con carácter general, es decir: Hasta las 00:00 horas, excepto sábados y vísperas de fiesta, que se fija en la 01:00 horas.

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a las consideraciones expuestas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia para instalación de terrazas anuales y toldos a las Entidades que seguidamente se indican, titulares de establecimientos de hostelería con denominación comercial “ARROZ 2”, “I AM ITALOAMERICANO” y “BAR BARLEYS”; y en las condiciones que se señalan:

Titular: PUERTA MORA, C.B.:

- a) Superficie: 40 m² (10 mesas)
- b) Ubicación: La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando una anchura mínima con la fachada de 2 metros al bordillo.
- c) El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

Titular: FRIENDS GRUOUP BARLEYS, S.L.:

- a) Superficie: 70 m² (17 mesas)
- b) Ubicación: La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando una anchura mínima con la fachada de 2 metros al bordillo. El espacio entre el toldo y el bordillo (0,50m) deberá estar siempre despejado y libre.
- c) El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: ROYAL BARRIO REY, S.L.:

- a) Superficie: 70 m² (17 mesas)
- b) Ubicación: La terraza se instalará frente al establecimiento, dejando una anchura mínima con la fachada de 2 metros al bordillo. El espacio entre el toldo y el bordillo (0,50m) deberá estar siempre despejado y libre.
- c) El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, 2 laterales abiertos.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por los titulares de las citadas terrazas respecto de la necesidad de aplicación de medidas correctoras consistentes en la restricción del horario de funcionamiento de las mismas, al objeto de reducir los niveles de transmisión de ruidos a viviendas del entorno que se vienen produciendo en la actualidad; lo que ha ocasionado denuncias ante este Ayuntamiento, concluyendo con la realización de un estudio de evaluación que pone de manifiesto el incumplimiento -en las condiciones actuales- de las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Medida, por tanto, procedente para garantizar los objetivos de calidad ambiental en la zona, en base a las consideraciones que se contienen en informes emitidos por la Adjuntía de Medio Ambiente en fechas 14 de marzo y 25 de septiembre, respectivamente. En consecuencia, se fija como horario a cumplir por las mismas, el siguiente:

- Lunes a viernes y domingos: Hasta las 00:00 horas
- sábados y vísperas de fiesta: Hasta la 01:00 horas.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), y que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

En este sentido, y con carácter general, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en estos momentos en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones. Sobre el proceso de tramitación de dicha normativa, podrá solicitar información en el Servicio de Licencias Urbanísticas de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Asimismo se notificará al titular de la ocupación, la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.

9.2) En el expediente 46/17, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 26 de julio de 2017 otorgando licencia a la Entidad "ILCHETA, S.L." para ocupación de la vía pública con **terraza anual reducida y dos veladores anuales** en la C/ Dublín (vinculada a establecimiento de hostelería con denominación comercial "**PASTUCCI**").

Detectado error en el texto del citado acuerdo en cuanto a la modalidad de la licencia concedida, al tratarse de una terraza de temporada (tal y como figuraba en la propuesta formulada por la Unidad Gestora del expediente) y no, anual; considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con respecto a la rectificación de errores de hecho; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda rectificar la resolución referida, en los siguientes términos:**

- **Donde dice:** " * Aprobar la solicitud formulada por "ILCHETA, S.L.".....para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual reducida y dos veladores anuales....."
- **Debe decir:** "***Aprobar la solicitud formulada por "ILCHETA, S.L.".....para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina de temporada y dos veladores anuales....."**

10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 157/17 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO.-

El Concejal Delegado del Área de Urbanismo informa al respecto lo siguiente:

1º.- Con fecha 24 de julio de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó declarar el incumplimiento del deber de edificar en las seis parcelas catastrales situadas en los números impares 1-13 de la Bajada del Pozo Amargo.

El citado acuerdo se adopta debido al estado de total abandono y degradación de los inmuebles desde hace años, constando en los servicios técnicos municipales denuncias y quejas de los vecinos desde el año 1995 y habiéndose adoptado ocasionalmente órdenes de ejecución por la Concejalía de Urbanismo (la última en abril de 2013).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Contra dicho acuerdo se interpone recurso contencioso administrativo por Hoteles Turísticos Unidos S.A., que se tramita en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, como el procedimiento ordinario 306/2013.

3º.- Con fecha 29 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder licencia de obras a HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A. (Expte. 256/15) para construir un hotel de 5 estrellas en la Bajada del Pozo Amargo núm. 1 al 13, conforme al proyecto de ejecución visado el 2 de diciembre de 2016 y la documentación aportada en fecha 3 de febrero de 2017.

Posteriormente, por escrito de 4 de julio de 2017, la mercantil solicitó al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo la terminación del proceso, por pérdida sobrevenida del objeto. Conferido traslado al Ayuntamiento, se presentó escrito no oponiéndose a la terminación del referido proceso.

4º.- Con fecha 11 de octubre de 2017, se dicta Decreto 157/17 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, en el que se declara terminado el procedimiento interpuesto por HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.” contra el Ayuntamiento de Toledo, acordado el archivo del recurso por pérdida sobrevenida de objeto; sin expresa condena en costas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda darse por enterada del referido Decreto 157/17 de 11 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo.

11º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 9 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE SEPTIEMBRE/2017).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 30 de septiembre de 2017.
- Certificación número 9 correspondiente a “**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**”, por importe total de 29.434,67.- €; suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”) y por el Sr. Ingeniero Municipal como Director de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 2 de noviembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Aprobar la Certificación número 9 (NUEVE) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de septiembre de 2017.

12º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

Antecedentes

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril, que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación Hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas; establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.

La empresa “**RESTAURANTE HIERBABUENA TOLEDO, S.L.**” dedica su actividad a “**Hostelería**” en un local situado en la Carretera de Circunvalación,1.

El representante legal de la empresa solicitó autorización de vertido al alcantarillado municipal de las aguas residuales producidas por la actividad, según escrito de fecha 9 de marzo de 2017. La solicitud incluía declaración de vertido según modelo establecido al efecto, en la que se manifiesta la no existencia de procesos productivos generadores de vertidos industriales y no producción de residuos peligrosos. Por otro lado, declara un uso del agua sanitario/doméstico exclusivamente, sin existencia de red separativa de aguas residuales y pluviales en el interior de las dependencias.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Para comprobar los términos de la declaración de vertido y su adecuación a la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en lo que se refiere a limitaciones y prohibiciones, técnicos de la Adjuntía de Medio Ambiente y Laboratorio Municipal inspeccionaron la actividad; comprobándose las instalaciones productivas, la tipología de vertido potencial y condiciones de uso del saneamiento, así como existencia de puntos de control posibles.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente sobre la base de lo anteriormente expuesto, y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ **Conceder autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa “RESTAURANTE HIERBABUENA TOLEDO, S.L.”, en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo adjunto a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**

13º.- AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE “LAS MIGAS” LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y APROBACIÓN DE NORMAS REGULADORAS DE LA INSTALACIÓN DE BARRAS DE BAR EN VÍA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE DICHO EVENTO.-

Dada la proximidad de las fiestas navideñas, es previsible la recepción de solicitudes para utilización de vía pública con motivo de la celebración de las denominadas “migas”; evento que viene siendo habitual durante los días 24 y 31 de diciembre en nuestra ciudad.

Según el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Consumo Indebido de Bebidas Alcohólicas, Fomento de la Convivencia y Prevención de Actuaciones Antisociales; se requiere que la celebración de estos eventos populares cuente con licencia o autorización municipal y se regulen por normativa específica.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejal de Obras y Gestión de Servicios Públicos Medioambientales sobre la base de los acuerdos tomados en este sentido en años anteriores, donde se expresaban criterios y condiciones específicos de autorización; y tomando en consideración asimismo el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar las normas elaboradas para regir la autorización de instalación de barras de bar en la vía pública para desarrollo del mencionado evento los días señalados, según documento anexo.**
- **Autorizar la celebración del evento denominado “Las Migas” en los distintos barrios de nuestra ciudad los días 24 y 31 del próximo mes de diciembre de 2017, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas elaboradas al efecto que al presente se aprueban.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**14º.- ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
INSTALACIONES DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 01-12-2017 a 30-11-2018.

Importe: 242.889,08 euros, IVA incluido.

Tercero contratista: “SICE, S.A.”.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 28-11-2012 por plazo de 4 años, contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por 2 años más en periodos de 1 más 1.
- Addenda al contrato anterior formalizando prórroga desde 01-12-2016 a 30-11-2017.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de noviembre en curso, con las siguientes observaciones: **Se hace constar que la presente prórroga es la última, con lo que se advierte a la Unidad Gestora que deberá ser lo suficientemente diligente para evitar la ejecución de prestaciones carentes de cobertura contractual.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.890.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suyas las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General, y acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 01/12/2017 al 30/11/2018, el contrato suscrito con la mercantil "SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A." (SICE) para la prestación del servicio de conservación y explotación de las instalaciones de tráfico de la ciudad de Toledo; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente, por **importe total anual de 242.889,08 euros**, de los que 200.734,78 € corresponden al principal y 42.154,30 € al IVA.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

15º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A"; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE UN PROYECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROPIOS DE LA SECCIÓN DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS, ETC".-

UNIDAD GESTORA: CULTURA.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 39.998,97€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) MES.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 27 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.834)

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de la contratación de proyector para la realización de eventos propios de la Sección de Cultura en el Teatro de Rojas (Pregón del Corpus, Pregón de Navidad, etc...), mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación de suministro de un proyector para la realización de eventos propios de la Sección de Cultura en el Teatro de Rojas (Pregón del Corpus, Pregón de Navidad, eventos escénicos del Teatro, etc...) que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo; junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 39.998,97 euros, desglosado como sigue:

- Importe neto: 33.057 €
- IVA: 6.941,97 €.
- Importe total: 39.998,97 €.

16º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL VIENTO DE LA LUNA", PARA LA REALIZACIÓN DEL IX FESTIVAL DE CINE CIBRA.-

UNIDAD GESTORA: EDUCACIÓN Y CULTURA.

IMPORTE: 20.000,00€

DURACION: hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Modelo de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y la Asociación Cultural "El Viento de la Luna", para la realización del IX Festival de Cine CIBRA.
- Programa de acciones y presupuesto de las actividades.
- Justificante de inscripción de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Establecer las bases de colaboración para el desarrollo del IX Festival de Cine y la Palabra (CIBRA), a realizar en la ciudad de Toledo, del 17 al 26 de noviembre de 2017, que llevará a cabo la entidad y que figura como Anexo al presente convenio y que integra el mismo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo subvencionará la actividad con una aportación económica de 20.000,00.-€. Por su parte, corresponde a la Asociación Cultural “El Viento de la Luna”: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado. En toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la forma que se indique por el mismo. Comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en el programa de actividades del Festival de Cine Cibra que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por el Ayuntamiento.
 - Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 10 del presente mes de noviembre.
 - Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.922.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio-Marco que al presente se plantea con la **Asociación Cultural “EL VIENTO DE LA LUNA”**.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

17º.- INSTANCIAS VARIAS.-

17.1) D^a Adriana Nogales García, en representación de la Asociación de Comerciantes del Casco Histórico “Toledo es Más”, como viene siendo habitual en los últimos años, solicita autorización para la realización de una feria navideña en la Plaza de Zocodover del 1 al 27 de diciembre, con desmontaje de la misma para el 28 de diciembre de 2017. El evento en cuestión consiste en la instalación de casetas de madera (10), de medidas aproximadas 3x3, decoradas con



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

motivos navideños; ofreciendo gran variedad de productos a los vecinos y visitantes de la ciudad de Toledo (artesanía, complementos y accesorios, moda, joyería, cristal y estaño, complementos de navidad y para niños...) como reclamo para activar el comercio de cercanía, lo que a su vez contribuirá a ayudar y promocionar los pequeños negocios de las zonas más desfavorecidas del casco histórico toledano; con la intención, año tras año, de ampliar y consolidar el evento referido, al igual que ocurre en numerosas ciudades de España durante estas fechas señaladas.

Para el normal desarrollo del montaje, desmontaje y ejecución de la feria solicitan así mismo la colaboración de la Policía Local.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, teniendo en cuenta además que los gastos de montaje y desmontaje, energía y limpieza serán por cuenta de los promotores del referido evento; por la Concejalía Delegada de Festejos se formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar a D^a. Adriana Nogales García, en representación de la Asociación de comerciantes del Casco Histórico "Toledo es Más", la realización de una feria navideña en la Pza. de Zocodover del 1 al 27 de diciembre.
2. Autorizar igualmente la instalación de casetas de madera (10), de medidas aproximadas 3x3, en la citada Plaza.
3. Autorizar la colaboración de la Policía Local en materia de coordinación de las medidas de seguridad y movilidad que procedan.

17.2) D. Héctor Molina Hernández, en representación del "C.D. Triatlón Tritoledo" y del "Club Atletismo Toledo", solicita autorización y colaboración municipal con motivo de la organización y desarrollo de la I Edición de la prueba denominada "La Vuelta por el Tajo" para el 26 de noviembre de 2017; que consta de tres disciplinas deportivas: bicicleta, paseo y carrera pedestre bordeando las riberas del Tajo, desde Sta. M^a de Benquerencia hasta el Puente de Alcántara (bicicleta); por la senda ecológica desde el Puente de Parapléjicos hasta el mismo Puente de Alcántara (paseo), y desde la Huerta de Safont dirección Puente de Alcántara, carretera del Valle, senda ecológica hacia Barco de Pasaje y final en Huerta de Safont (carrera). Las tres disciplinas confluyen en la Huerta de Safont como lugar emblemático del Río Tajo a su paso por Toledo reivindicando, mediante un acto de reparación y apoyo de naturaleza deportiva y de actividad física en relación al Tajo, la ilusión por recuperar nuestro río.

Teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por la Policía Local, la Concejalía Delegada del Área de Deportes formula propuesta favorable al respecto.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. Autorizar la celebración del evento deportivo indicado, en la fecha y recorrido referidos; y con sujeción a las determinaciones señaladas por la Policía Local en su informe, del cual se dará traslado al interesado para su conocimiento y efectos.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, supeditada a la disponibilidad de infraestructuras existentes en el Ayuntamiento.

18º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

19º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

19º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º Bis.1) AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y SU ADJUDICACIÓN A UN TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS A PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)”. 4 LOTES (V a VIII conforme a cláusula 3 del PPT).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA): 252.888,79 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 22 de noviembre de 2017 al 21 de noviembre de 2018.

TERCERO PREDETERMINADO: IBERDROLA COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del contrato propuesto.
- Documento justificativo de la contratación propuesta y del tercero predeterminado por razones técnicas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto.
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de noviembre en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.852.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS CONTRATOS ACOGIDOS AL PRECIO VOLUNTARIO PARA EL PEQUEÑO CONSUMIDOR (PVPC)**" mediante procedimiento negociado sin publicidad y adjudicación tercero predeterminado por razones técnicas.

SEGUNDO.- Aprobar el **inicio de expediente de contratación**, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de **252.888,79 €** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), correspondiendo 208.999,00 € al principal y 43.889,79 € al 21 % de IVA.

19º Bis.2) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTES 1 Y 4).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 21-11-2017 a 21-11-2018.

Importe: 350.730,94 euros (Lote 1: 317.230,97 € y Lote 4: 33.499,97 €).

Tercero contratista: "IBERDROLA CLIENTES S.A.U."

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 22-11-2016 por plazo de 1 año, contado desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Solicitud del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de noviembre en curso.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.882.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 21/11/2017 al 21/11/2018, el contrato suscrito con la entidad "IBERDROLA CLIENTES S.A.U." para el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, mediante nueve (9) lotes. En concreto, referido al LOTE 1 y LOTE 4; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo total anual de 350.730,94 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose:

- **Lote 1: 317.230,97 euros, IVA incluido**
- **Lote 4: 33.499,97 euros, IVA incluido**

19º Bis.3) ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (LOTES 2,3 Y 9).-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 21-11-2017 a 21-11-2018.

Importe: 1.126.683,90 euros (Lote 2: 758.876,89 €; Lote 3: 311.414,30 € y Lote 9: 56.392,71 €).

Tercero contratista: "WATIUM S.L."

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 21-11-2016 por plazo de 1 año, contado desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 de noviembre en curso, con las siguientes observaciones: **Se hace constar que la presente prórroga es la última, con lo que se advierte a la Unidad Gestora que deberá ser lo suficientemente diligente para evitar la ejecución de prestaciones carentes de cobertura contractual.**
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.881.

Vista la documentación de referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suyas las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General, y acuerda lo siguiente:

Primero.- Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 21/11/2017 al 21/11/2018, el contrato suscrito con la entidad WATIUM, S.L. para el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo, mediante nueve (9) lotes. En concreto referido al LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 9; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo total anual de 1.126.683,90 euros (IVA incluido), según el siguiente desglose:

- **Lote 2: 758.876,89 euros, IVA incluido**
- **Lote 3: 311.414,30 euros, IVA incluido**
- **Lote 9: 56.392,71 euros, IVA incluido**

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

19º Bis.4) LICENCIA URBANÍSTICA.-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre el expediente que más abajo se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“INMOBILIARIA DE VISTAHERMOSA, S.A.” (Expte. 266/17)** para construir piscina comunitaria y aseos en la Parcela R4B de la Urbanización “La Legua”, conforme al proyecto técnico visado el 3 de octubre de 2017; quedando condicionada la misma a los siguientes extremos:

- **Los elementos de juegos infantiles previstos en el proyecto deberán contar con la correspondiente homologación.**
- **Finalizadas las obras, se deberá presentar Certificación del cumplimiento de las condiciones de instalación (UNE 1176 y 117) por organismo autorizado.**
- **Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Con carácter previo a la apertura de la piscina, deberá aportar:**
 - ✓ **Copia del contrato de desinfección, desratización y desinsectación formalizado con empresa autorizada para ello.**
 - ✓ **Solicitud de exclusión de socorrista firmada por el Presidente de la Comunidad de Propietarios, así como documento firmado por el mismo en el que asuma la responsabilidad en el cumplimiento de las medidas de seguridad para los usuarios que deben preverse en el reglamento de uso interno de la instalación.**
 - ✓ **Asimismo deberán presentar un certificado del Presidente de la Comunidad de Vecinos, con el acuerdo adoptado en la Junta de Propietarios de solicitar la exclusión de socorrista.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

19º Bis.5) PRÓRROGA (ÚLTIMA) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS E.D.A.R. DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

Periodo prorrogado: 01-11-2017 a 31-10-2018.

Importe: 63.672,00 euros.

Tercero contratista: "CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.".

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 03-11-2015, por plazo de 2 años contados desde tal formalización; con posibilidad de prórroga por 1 año más.
- Propuesta en fase AD formulada por el Servicio proponente epigrafiado, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 8 de noviembre en curso, con las siguientes observaciones: **Se hace constar que la presente prórroga es la última, con lo que se advierte a la Unidad Gestora que deberá ser lo suficientemente diligente para evitar la ejecución de prestaciones carentes de cobertura contractual.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.911.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo hace suyas las observaciones realizadas por el Sr. Secretario General, y acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Prorrogar por plazo de un año, computado desde el 01/11/2017 a 31/10/2018, el contrato suscrito con la empresa “CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.” para la prestación del servicio de gestión de lodos producidos por las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales del Ayuntamiento de Toledo; con estricta sujeción a las condiciones que rigen el contrato en vigor.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente, por importe máximo total **63.672,00 €/año** (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS), de los que 52.621,49 €/año corresponden al principal y 11.050,51 €/año al IVA.

20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
